



CRITERIOS DE ACTUACIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SESCAM

Con motivo de la situación epidemiológica de la pandemia por COVID-19 y dada la necesidad de salvaguardar la seguridad de los estudiantes en prácticas, por un lado, y del personal y los pacientes de los centros sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), por otro, se hace necesario ordenar y establecer los requisitos, momento y forma para realizar su incorporación al inicio de sus prácticas.

1. Incorporación de los estudiantes a los centros asistenciales del SESCAM

La incorporación de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) se realizará en las fechas previstas por la Universidad en el calendario académico.

Antes de su incorporación serán citados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) para la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2, a la vista de las cuales, el SPRL emitirá un informe positivo o negativo a dicha incorporación. Dicho informe se trasladará a la Secretaría de la Comisión de Docencia correspondiente para que autorice la estancia formativa o rotatorio al estudiante (junto con la entrega de la tarjeta identificativa que deberá llevar visible en todo momento). Para ello, la Secretaría de Docencia remitirá con la antelación suficiente al SPRL un listado con los nombres y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico de los alumnos y que el SPRL establezca un máximo de citas cada día.

2. Desarrollo de las prácticas

Las prácticas se desarrollarán de acuerdo al “Protocolo mediante el que se determinan las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en ciencias de la salud” de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-1200. Tal como establece esta Orden, el alumnado actuara con sujeción a las indicaciones de sus responsables de docencia/tutores y en ausencia de estos se someterán, en todo caso, a las indicaciones de los especialistas de la unidad asistencial.

Salvo supuestos especiales consentidos por el paciente, durante los actos clínicos que se realicen en presencia del mismo, no deberán estar presentes más de tres alumnos por paciente. El número máximo de personas en formación de presencia física ante el paciente no podrá exceder de cinco, computando también a los residentes.

Los alumnos no realizarán prácticas en las denominadas “plantas COVID”, en las que se encuentran hospitalizados esos pacientes.

3. Actuación en caso de estudiante sintomático o infectado

Cuando un estudiante presente síntomas compatibles con la COVID19 deberá abandonar las prácticas y será derivado al SPRL para valoración.

Una vez valorado por el SPRL, en función de los resultados, se procederá de la misma manera que con los trabajadores sanitarios del SESCAM.

4. Coordinación SESCAM – UCLM

Mientras se mantenga la situación actual, los responsables del SESCAM mantendrán contacto, de forma permanente, con los de la UCLM, para valorar la adopción de nuevas medidas o la modificación de las mismas, en función de la situación de la pandemia o la incidencia de situaciones no previstas en el desarrollo de las prácticas.

Estos criterios de actuación serán válidos a partir del 7 de septiembre de 2020 en adelante, salvo que sean dictadas normas al respecto, de rango superior, por el Ministerio de Sanidad o la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 3 de septiembre de 2020

Íñigo Cortázar Neira

Director General de RRHH del SESCAM
UCLM

José V. Moncho Bogani

Delegado del Rector para C. de la Salud de la